



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

**CC-GT-RP-34-2023**

### CONTRATO DE SERVICIOS POR PUBLICIDAD

Nosotros: **Gustavo Antonio Mejía Escobar**, hondureño, mayor de edad, casado, con documento de identificación nacional No. 1407-1960-00093, con solvencia No. SCT-202202240, actuando en mi condición de presidente del Consejo de Administración de la empresa “**AGUAS DE CHOLOMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**”, y por ende Representante Legal de la sociedad; representación que consta en el testimonio de Escritura Publica No. 35 autorizada por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky, en fecha ocho de abril de dos mil cinco, que está inscrita bajo el numero 68 tomo 418 del Registro de Comerciantes Sociales, actualmente bajo Matricula No. 0000035967-00000 del Registro Mercantil del Centro Asociado de la Cámara de Comercio de Cortes, quien en delante se denomina “**AGUAS DE CHOLOMA**”, y el **Sr. Carlos Alberto Peraza Cañas** mayor de edad, Hondureño, casado, con domicilio en La Lima, Cortes, numero de celular 9748-2171 y con Documento de Identificación Nacional No. **0501-1973-00165** quien actúa como comunicador social, libre y espontáneamente celebramos el presente contrato de publicidad, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

El **Sr. Gustavo Antonio Mejía Escobar** actuando en su condición de representante de la empresa Aguas de Choloma S. A. de C. V. contrata los servicios de el **Sr. Danis Abimael Manzanares Jiménez**.

**PRIMERO:** el Comunicador Social o Periodista: **Sr. Carlos Alberto Peraza Cañas**, realizara las siguientes actividades: Voz oficial para la ejecución de Spots Publicitarios y Avisos que realice la empresa Aguas de Choloma.

**SEGUNDO:** Este contrato es por un **periodo de 3 meses**, el cual entra en vigencia a partir del **01 de Mayo 2023 al 30 de Julio 2023**.

**TERCERO:** La empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V. pagará la cantidad de **Lps. 5,800.00** mensuales, el cual será cancelado a finales de cada mes.

**CUARTO:** requisitos para poder cobrar su cheque, presentar la Constancia de Pago a Cuenta, recibo de la SAR, Copia de Documento Nacional de Identidad DNI, Copia del RTN, recibo del agua pagado al día, las actividades realizadas en una USB, propuesta publicitaria, copia de la escritura de constitución; si está constituido, al no presentar la constancia de pago a cuenta se le retendrá el impuesto de 1% y 12.5% correspondiente ISR, constancia de solvencia municipal, informe de las actividades realizadas con su respectiva evidencia y reporte.

**QUINTO:** por su parte el **Sr. Carlos Alberto Peraza Cañas** manifiesta estar de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento.

**SEXTO:** de no cumplirse con lo establecido en el presente contrato de publicidad se dará por terminado. Sin responsabilidad por parte de la Empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V.

**SEPTIMO:** el recibo de honorarios profesionales debe tener firma y sello del comunicador social o periodista, el recibo debe de ser formal y bajo los reglamentos de la SAR e imprentas autorizadas.

Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 01 días del mes de mayo del 2023.



**Gustavo Antonio Mejía Escobar**  
Presidente del Consejo de Administración



**Carlos Alberto Peraza Cañas**  
Periodista





República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 05011973001659**

Nombre o Razón Social: CARLOS ALBERTO PERAZA CAÑAS

Domicilio Fiscal: CCOL AURORA Calle:6 N. Casa:1607

Representante Legal:

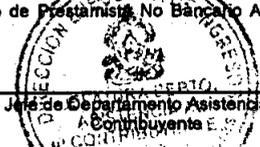
Actividad Económica Principal: No Obligados

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

*[Handwritten Signature]*  
 Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 471417

Transacción: B250E8

Fecha de Emisión: 20100831

Fecha de Vencimiento: 20100831

*Carlos Peraza  
Domingo 7 de mayo del 2023  
San Pedro Sula, Cortes.  
Honduras*

*Atención*  
Corporacion Aguas de Choloma

### **Carta**

Es un gusto poder dirigirme hacia ustedes en esta ocasión, desinado siempre mucho éxito. Me dirijo a ustedes para solicitar de su apoyo. Soy locutor comercial y me gustaría prestar mi voz para aguas de Choloma a un costo mensual de 5,800 lps. gracias a la fineza. Soy una persona muy agradecida con mucha experiencia.

Agradezco su comprensión y de ante mano muchas gracias. Bendiciones.

Atentamente,

  
Firma  
Carlos Peraza  
Presentador

  
**PERAZA**  
PRODUCTIONS S. de R.L.  
RTN 05019019158745  
San Pedro Sula, Honduras

*Jorge Cardona*  
*Domingo 7 de mayo del 2023*  
*San Pedro Sula, Cortes.*  
*Honduras*

*Atención*  
Corporacion Aguas de Choloma

### **Carta**

Es un gusto poder dirigirme hacia ustedes en esta ocasión, desinado siempre mucho éxito.  
Me dirijo a ustedes para solicitar de su apoyo. Soy locutor comercial y me gustaria prestar mi voz para aguas de Choloma a un costo mensual de 9,000. gracias a la fineza.  
Soy una persona muy agradecida con mucha experiencia.

Agradezco su comprensión y de ante mano muchas gracias. Bendiciones.

Atentamente,

  
Firma  
Jorge Cardona  
Presentador

*Enriques Banegas  
Domingo 7 de mayo del 2023  
San Pedro Sula, Cortes.  
Honduras*

*Atención*  
Corporacion Aguas de Choloma

### **Carta**

Es un gusto poder dirigirme hacia ustedes en esta ocasión, deseadado siempre mucho éxito. Me dirijo a ustedes para solicitar de su apoyo. Soy locutor comercial y me gustaría prestar mi voz para aguas de Choloma a un costo mensual de 6,700 lps. gracias a la fineza. Soy una persona muy agradecida con mucha experiencia.

Agradezco su comprensión y de ante mano muchas gracias. Bendiciones.

Atentamente,

  
Firma  
Enrique Banegas  
Presentador



**CC-GT-RP-35-2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PUBLICIDAD**

Nosotros: **Gustavo Antonio Mejía Escobar**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1407-1960-00093, con solvencia No. SCT-202202240, actuando en mi condición de presidente del Consejo de Administración de la empresa "**AGUAS DE CHOLOMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**", y por ende Representante Legal de la sociedad; representación que consta en el testimonio de Escritura Publica No. 35 autorizada por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky, en fecha ocho de abril de dos mil cinco, que está inscrita bajo el numero 68 tomo 418 del Registro de Comerciantes Sociales, actualmente bajo Matricula No. 0000035967-00000 del Registro Mercantil del Centro Asociado de la Cámara de Comercio de Cortes, quien en delante se denomina "**AGUAS DE CHOLOMA**", y el **Sr. Danis Abimael Manzanares Jiménez** mayor de edad, Hondureño, soltero, con domicilio en Bo. El Banco. Choloma, numero de celular 8862-6654 y con Documento de Identificación Nacional No. **0302-2001-00322** quien actúa como comunicador social, libre y espontáneamente celebramos el presente contrato de publicidad, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

El **Sr. Gustavo Antonio Mejía Escobar** actuando en su condición de representante de la empresa Aguas de Choloma S. A. de C. V. contrata los servicios de el **Sr. Danis Abimael Manzanares Jiménez**.

**PRIMERO:** el Comunicador Social o Periodista: **Sr. Danis Abimael Manzanares Jiménez**, realizara las siguientes actividades: Cobertura de eventos que realice la empresa Aguas de Choloma S. A. de C.V. como ser inauguraciones de proyectos, entrevistas, avisos, spot publicitario, y así mismo los reportajes y trabajos que la empresa requiera y publicarlos en su noticiero de tv, radio y redes sociales que utilice el periodista.

La realización de las ediciones se hará para programa **NOTICIAS DE CHOLOMA** transmitido en las redes sociales <https://www.facebook.com/NoticiasdeCholoma>.

**SEGUNDO:** Este contrato es por un periodo de **3 meses**, el cual entra en vigencia a partir del **01 de Mayo 2023 al 30 de Julio 2023**.

**TERCERO:** La empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V. pagará la cantidad de **Lps. 6,500.00** mensuales, el cual será cancelado a finales de cada mes.

**CUARTO:** requisitos para poder cobrar su cheque, presentar la Constancia de Pago a Cuenta, recibo de la SAR, Copia de Documento Nacional de Identidad DNI, Copia del RTN, recibo del agua pagado al día, las actividades realizadas en una USB, propuesta publicitaria, copia de la escritura de constitución; si está constituido, al no presentar la constancia de pago a cuenta se le retendrá el impuesto de 1% y 12.5% correspondiente ISR, constancia de solvencia municipal, informe de las actividades realizadas con su respectiva evidencia y reporte.

**QUINTO:** por su parte el **Sr. Danis Abimael Manzanares Jiménez** manifiesta estar de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento.

**SEXTO:** de no cumplirse con lo establecido en el presente contrato de publicidad se dará por terminado. Sin responsabilidad por parte de la Empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V.

**SEPTIMO:** el recibo de honorarios profesionales debe tener firma y sello del comunicador social o periodista, el recibo debe de ser formal y bajo los reglamentos de la SAR e imprentas autorizadas.

Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 01 días del mes de mayo del 2023.



**Gustavo Antonio Mejía Escobar**  
Presidente del Consejo de Administración

**Danis Abimael Manzanares**  
Comunicador





República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 26/04/2022

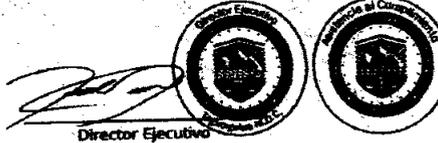
**RTN: 03022001003220**

**DANIS ABIMAEI MANZANARES JIMENEZ**  
Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



**SAR**

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR-412- 3711826      Transacción: 84B52B



## PROPUESTA DE PUBLICIDAD



30 de Abril 2023, Choloma Cortés.

Empresa Aguas de Choloma, deseándoles éxitos y bendiciones en sus actividades diarias para el desarrollo del Municipio de Choloma.

Nuestro programa de Noticias de Choloma que se transmite por Redes Sociales todos los días de Lunes a Domingo durante todo el día. Con una cobertura en todo el Municipio de Choloma y alrededores.

A continuación, les presentamos nuestras Redes Sociales:

- Facebook: <https://www.facebook.com/NoticiasdeCholoma>

Le ofrecemos la siguiente propuesta:

L. 6,500.00 Mensuales, con la publicación de anuncios, avisos y cobertura de eventos. Esperamos una respuesta positiva de parte suya.



**Danis Manzanares Cel. 8862-6654**



## PROPUESTA DE PUBLICIDAD

30 de Abril 2023, Choloma Cortés.

Empresa Aguas de Choloma, deseándoles éxitos y bendiciones en sus actividades diarias para el desarrollo del Municipio de Choloma.

Nuestro CANAL DE NOTICIAS (CANA + HD) en Puerto Cortes que se transmite por MULTI Tv de Lunes a Jueves.

Con una cobertura en todo el Municipio de Puerto Cortes y parte del Municipio de Choloma.

Le ofrecemos la siguiente Precios:

L. 9,000.00 Mensuales, con la publicación de anuncios y avisos.

Esperamos una respuesta positiva de parte suya.

Arturo Rodríguez

Cel. 8956 – 5501





# PROPUESTA DE PUBLICIDAD

30 de abril 2023, Choloma Cortés.

Empresa Aguas de Choloma, deseándoles éxitos y bendiciones en sus actividades diarias para el desarrollo del Municipio de Choloma.

Nuestro programa Canal 8 digital de San Pedro Sula, Cortes que se transmite por Redes Sociales y Cable de Tv, de Lunes a Viernes durante todo el día. Con una cobertura en todo San Pedro Sula y sus alrededores.

Le ofrecemos la siguiente: la publicación de anuncios, cobertura de eventos. y Spot, Esperamos su respuesta.

**Costo Total**  
**L.12,000.00 Mensuales**

  
LORENZO CASTELLANOS  
Cel. 9662-9966





**CC-GT-RP-36-2023**

**CONTRATO DE SERVICIOS POR PUBLICIDAD**

Nosotros: **Gustavo Antonio Mejía Escobar**, hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1407-1960-00093, con solvencia No. SCT-202202240, actuando en mi condición de presidente del Consejo de Administración de la empresa **"AGUAS DE CHOLOMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, y por ende Representante Legal de la sociedad; representación que consta en el testimonio de Escritura Publica No. 35 autorizada por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky, en fecha ocho de abril de dos mil cinco, que está inscrita bajo el numero 68 tomo 418 del Registro de Comerciantes Sociales, actualmente bajo Matricula No. 0000035967-00000 del Registro Mercantil del Centro Asociado de la Cámara de Comercio de Cortes, quien en delante se denomina **"AGUAS DE CHOLOMA"**, y el **Sr. Mario Joec Medina Guerrero** mayor de edad, Hondureño, casado, con domicilio en Col. Armando Gale #2. Choloma, numero de celular 8898-8945 y con Documento de Identificación Nacional No. **1623-1986-00655** quien actúa como comunicador social, libre y espontáneamente celebramos el presente contrato de publicidad, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

El **Sr. Gustavo Antonio Mejía Escobar** actuando en su condición de representante de la empresa Aguas de Choloma S. A. de C. V. contrata los servicios de el **Sr. Mario Joec Medina Guerrero**.

**PRIMERO:** el Comunicador Social o Periodista: **Sr. Mario Joec Medina Guerrero**, realizara las siguientes actividades: Cobertura de eventos que realice la empresa Aguas de Choloma S. A. de C.V. como ser inauguraciones de proyectos, entrevistas, avisos, spot publicitario, y así mismo los reportajes y trabajos que la empresa requiera y publicarlos en su noticiero de tv, radio y redes sociales que utilice el periodista.

**La realización de las ediciones se hará para Sucesos de Choloma Informativo TV por medio de las redes sociales.**

**SEGUNDO:** Este contrato es por un **periodo de 3 meses**, el cual entra en vigencia a partir del **01 de Mayo 2023 al 30 de Julio 2023**.

**TERCERO:** La empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V. pagará la cantidad de **Lps. 6,500.00** mensuales, el cual será cancelado a finales de cada mes.

**CUARTO:** requisitos para poder cobrar su cheque, presentar la Constancia de Pago a Cuenta, recibo de la SAR, Copia de Documento Nacional de Identidad DNI, Copia del RTN, recibo del agua pagado al día, las actividades realizadas en una USB, propuesta publicitaria, copia de la escritura de constitución; si está constituido, al no presentar la constancia de pago a cuenta se le retendrá el impuesto de 1% y 12.5% correspondiente ISR, constancia de solvencia municipal, informe de las actividades realizadas con su respectiva evidencia y reporte.

**QUINTO:** por su parte el **Sr. Mario Joec Medina Guerrero** manifiesta estar de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, obligándose a su estricto cumplimiento.

**SEXTO:** de no cumplirse con lo establecido en el presente contrato de publicidad se dará por terminado. Sin responsabilidad por parte de la Empresa Aguas de Choloma S.A. de C.V.

**SEPTIMO:** el recibo de honorarios profesionales debe tener firma y sello del comunicador social o periodista, el recibo debe de ser formal y bajo los reglamentos de la SAR e imprentas autorizadas.

Dado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 01 días del mes de mayo del 2023.



**Gustavo Antonio Mejía Escobar**  
**Presidente del Consejo de Administración**

**Mario Joec Medina Guerrero**  
**Mario Joec Medina**  
**Comunicador**







República de Honduras  
Servicio de Administración de Rentas  
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 08/04/2022

**RTN: 16231986006553**

**MARIO JOEC MEDINA GUERRERO**  
Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

- |                  |                          |   |                          |
|------------------|--------------------------|---|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores Importadores de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Importador       | <input type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores           | <input type="checkbox"/> |
| Exportador       | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores          | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas        | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores            | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista      | <input type="checkbox"/> |   |                          |

Base Legal: Art. 1 de Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Sancionado Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 62 numeral 1) 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario

**"Tributar es ProgreSAR"**

Número de Documento SAR: 412- 3704487. Transacción: 3099F4



SR. AGUAS DE CHOLOMA  
SU OFICINA  
CHOLOMA, CORTES

FECHA : 10/05/2023

ELABORAMOS TODO TIPO DE PUBLICIDAD MEDIANTE LAS REDES SOCIALES  
CONTAMOS CON EXPERTOS EN EDICIÓN DE AUDIO Y VIDEO.

PROPUESTA PUBLICITARIA

LE OFRECEMOS NUESTRO MEDIO PARA PUBLICACIÓN DE TODO EL MATERIAL  
QUE SE GENERE DENTRO DE LA EMPRESA DÁNDOLE COBERTURA A TODOS LOS  
EVENTOS ESPECIALES Y NO ESPECIALES QUE LA EMPRESA REQUIERA  
LE OFRECEMOS LA PRODUCCIÓN DE LA VOZ  
4 HORAS DE PERIFONEO DIARIO DE LUNES A VIERNES EN  
TODA LA ZONA RURAL

POR LA CANTIDAD FR 6,500.00 LPS MENSUALES

  
mario guerrero

Gerente General

Cel. 8898 8945



SR. AGUAS DE CHOLOMA  
SU OFICINA  
CHOLOMA, CORTES

FECHA: 10/05/2023

SOMOS EXPERTOS EN PRODUCCIÓN DE SPOTS PROFESIONALES QUE SE ADAPTAN  
PERFECTAMENTE A SUS NECESIDADES.

CONTAMOS CON VOCES Y LOCUTORES PROFESIONALES EN VARIOS IDIOMAS,  
SOMOS PRODUCTORES MUSICALES Y EXPERTOS EN EDICIÓN DE AUDIO.

**Le ofrecemos 1 mes de publicidad**

- Incluye 8 spot diarios
- cobertura de eventos municipales

Por un valor de 8,000.00 Lps.

(Sin Impuesto )



*Mariela Aguilar*

MARIELA AGUILAR  
Gerente Administrativo  
Cel. 9970 - 4727



## PUBLICIDAD Y PRODUCCION POR TELEVISIÓN

SR. AGUAS DE CHOLOMA  
SU OFICINA  
CHOLOMA, CORTES

FECHA : 10/05/2023

SOMOS PROFECIONALES EN SPOTS OUBLICITARIOS QUE SE ADAPTAN PERFECTAMENTE A SUS NECESIDADES.

CONTAMOS CON VOCES Y LOCUTORES PROFESIONALES EN VARIOS IDIOMAS,  
SOMOS PRODUCTORES MUSICALES Y EXPERTOS EN EDICIÓN DE AUDIO.

PRO PU ESTA PU BLICITARIA

. 1 MES DE PUBLICIDAD  
LE OFRECEMOS LA PRODUCCIÓN DE LA VOZ  
4 HORAS DE PERIFONED DIARIO DE LUNES A VIERNES EN  
TODA LA ZONA RURAL

. COBERTURA DE EVENTOS PRICIPALES DE AGUAS DE CHOLOMA

POR UN VALOR DE 9,500 LPS.



**PATRICK VALLECILLO**  
Gerente  
Cel.3293 - 2808



**CC-GT-I-38-2023**

**CONTRATO PARA LA LIMPIEZA DE LODOS EN ZANJA DE OXIDACION LAS CASCADAS UBICADO EN COLONIA LAS CASCADAS.**

Nosotros: **GUSTAVO ANTONIO MEJÍA ESCOBAR**, Mayor de edad, Licenciado, casado, hondureño, Documento Nacional de Identificación No. 1407-1960-00093, R.T.N. 14071960000939, con domicilio en esta ciudad, quien actúa en su condición Presidente del Consejo de Administración de la empresa denominada **AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**, constituida legalmente en instrumento número 35 de fecha 08 de abril del año 2005, autorizada en San Pedro Sula, Cortés por el notario Víctor Guillermo Perelló Paranky inscrita, bajo el numero 68 tomo 418 trasladado a MATRICULA NUMERO 35967 ASIENTO 1, del registro de Comerciantes Sociales del Libro del Registro Mercantil, cargo que ostenta según Testimonio de Escritura Inscrito bajo MATRICULA 35967 ASIENTO 11 del precitado Registro Mercantil, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el Señor **JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA**, quien es mayor de edad, Arquitecto, casado, con Documento Nacional de Identificación N°0501-1980-02560, RTN05011980025601, actúa en su condición de representante legal de la empresa **ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS DE INGENIERIA SIERRA**, Empresa legalmente constituida e inscrita ante el REGISTRO MERCANTIL bajo TOMO 416 NUMERO 51, creada el 22 de Octubre del año 2008, del domicilio Colonia Jardines del Valle, Boulevard principal, frente a condominios Torres del Valle, San Pedro Sula, Cortes, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **LIMPIEZA DE LODOS ZANJA DE OXIDACION LAS CASCADAS**. El cual regirá por medio de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: Objeto y Justificación del Contrato.** a) **Objeto del contrato:** El objeto del presente Contrato es la formalización contractual para la "**LIMPIEZA DE LODOS DE ZANJA DE OXIDACION LAS CASCADAS UBICADO EN COLONIA LAS CASCADAS**" de la ciudad de Choloma Cortés. **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato con la debida responsabilidad y diligencia, de conformidad con las normas técnicas, uso de material y financieras más eficientes y de acuerdo con la propuesta técnica, calendarios de ejecución y demás documentos aprobados por **EL CONTRATANTE** y que forman parte integral de este contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: Actividades a realizar por el contratista. LIMPIEZA DE LODOS EN LAS ZANJAS DE OXIDACION LAS CASCADAS UBICADOS EN COLONIA LAS CASCADAS, CHOLOMA.** **CLAUSULA TERCERA: Documentos que forman parte integral del Contrato.** Forman parte integral del presente contrato y consecuencia son de obligatorio cumplimiento para las partes, los siguientes documentos:



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

- 1- Documento de solicitud, emitida por el Jefe del Depto. de Ingeniería el Ing. Allan Gavarrete, que contiene las condiciones y términos de referencia relativas al contrato.
- 2- Dictamen emitido por la Comisión Técnica de Aguas de Choloma S.A. de C.V.
- 3- Orden de inicio.
- 4- Orden de solicitud e Informe del Jefe del Depto. de Ingeniería el Ing. Allan Gavarrete. -
- 5- Documentos generales del contratista: Escritura pública debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio, RTN, DNI, facturas con su respectiva firma, sello, contenga CAI, RTN Y FOLIO, constancia de pago a cuenta.
- 6- Acta de Recepción final. -

**CLAUSULA CUARTA: Monto del Contrato y Moneda de Pago.** El monto del contrato asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (L.609,400.00), incluido el QUINCE POR CIENTO en concepto de impuestos, los Pagos relacionados con la ejecución del contrato serán en Lempiras, moneda oficial de la Republica de Honduras.

**CLAUSULA QUINTA: Obligaciones de El Contratista.** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos indicados en el presente Contrato y demás documentos que lo conforman, y a subsanar los defectos de estos de conformidad con este Contrato.

**CLAUSULA SEXTA: Validez, Inicio del Trabajo y Duración del Contrato.- a) Validez del Contrato:** Este Contrato tendrá validez y efecto a partir de que haya sido debidamente firmado por las partes contratantes; **b) Inicio del Contrato:** EL CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos a la entrega de la Orden de Inicio emitida por EL CONTRATANTE; y **c) Duración del Contrato:** La vigencia de este Contrato es de TREINTA DIAS HABLES (30), contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio que al efecto emita EL CONTRATANTE.

**CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago.** El Pago del contratista se efectuará en Lempiras y será. - 1.- Un Veinte por ciento (20%) como anticipo y 2). - El Ochenta Por Ciento (80%), por estimaciones de avance de la obra, los pagos serán solicitados por escrito por la persona encargada de la supervisión del proyecto.

**CLAUSULA OCTAVA: Deduciones y Retenciones.** EL CONTRATANTE deducirá de los pagos que realice a EL CONTRATISTA lo siguiente: **a)** Un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por concepto de Calidad de Obra la que será entregada una vez finalizada la obra, **b)** retendrá lo correspondiente al pago de Impuesto Sobre la Renta del 15% de impuestos y 1% de retención, según Ley, sino presenta constancia de pagos a cuenta emitida por la SAR.

**CLAUSULA NOVENA: Penalidades: a)** El número máximo de Treinta días hábiles (30) para la ejecución del trabajo descrito en el presente contrato, el monto de indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las obras es de 0.1% por día de retraso sobre el monto del contrato, estos valores serán descontados del pago final del periodo evaluado, **b)** el incumplimiento en reparar o sustituir una parte O todo el material, equipo o maquinaria necesario para el desarrollo de las



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

actividades contratadas en el término máximo de 48 horas será penalizado con el equivalente al 0.5% del costo del monto total respectivo por días de retraso, c) el pago de multas no exonera al contratista de sus obligaciones, d) las penalidades o multas no podrán ser mayores al 10% del valor del contrato.

**CLAUSULA DECIMA: INTEGRIDAD** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No.SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las Leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:  
a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; i) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales "**EL CONTRATISTA**" contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte de "**EL CONTRATISTA**": i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas de régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte de "**AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C.V.**": i. A la eliminación definitiva de "**EL CONTRATISTA**" de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Terminación de contrato:** este contrato puede finalizar por las causas siguientes: **1.** Por expiración del término contractual; **2.** Por mutuo acuerdo entre ambas partes; **3.** Por incumplimiento del contrato en una o varias cláusulas imputables a una de las partes, debidamente comprobado con el derecho a reclamar daños y perjuicios, y **4.** Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: Supervisión y Finiquito:** La supervisión de dicho trabajo estará a cargo del **Ingeniero Allan Gabarrete**, por parte de la Empresa AGUAS DE CHOLOMA, S.A DE C.V., y una persona por parte del contratista, lo cuales deberán ir supervisando y entregando un informe en cada avance del pago, y realizar un acta de recepción incluyendo evidencias como fotos, actas, informes de trabajo, horas maquina etc. Al efectuar el pago a EL CONTRATISTA, este contrato se dará automáticamente por terminado, en el entendido de que las partes contratantes deberán, a solicitud de cualquiera de ellas, otorgar dentro del plazo de treinta días un finiquito, descargándose recíprocamente de toda clase de responsabilidades provenientes de la ejecución de este contrato, o expresar por escrito todas las causas por las que no se otorga tal finiquito, sin perjuicio de las responsabilidades profesionales que normalmente corresponde todo a EL CONTRATISTA, de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Honduras.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.-** El Contratista deberá rendir a favor de AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V., una garantía cumpliendo el equivalente del 15% del



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

valor del presente contrato con vigencia de cuatro meses de plazo previsto en su ejecución de la obra, una vez cumpliendo el plazo de garantía, será sustituida por una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del total del valor de contrato con vigencia de 12 meses contando a partir de la fecha de recepción de la obra finalizada y si no hubiese ningún reclamo por AGUAS DE CHOLOMA, S.A. DE C.V., se procederá a extender al contratista el acta de recepción definitiva.

**DECIMO CUARTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.** - Para las controversias que pudieren suscitarse referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, ejecución, y efectos de este contrato que no puedan ser resueltas por las partes contratantes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **"AGUAS DE CHOLOMA, S.A. DE C.V."**.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA: ACEPTACION Y RATIFICACION.** - Ambas partes manifestamos nuestro acuerdo con el contenido de cada una de las cláusulas de este contrato y lo ratificamos. En lo no previsto en el mismo, nos sometemos a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables del derecho positivo vigente de la República. Comprometiéndonos al estricto cumplimiento de lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, a los 15 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (17/05/2023).



  
LIC. GUSTAVO A. MEJÍA ESCOBAR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMON.  
AGUAS DE CHOLOMA

  
JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA  
CONTRATISTA







República de Honduras  
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011980025601

JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA  
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20160126

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 2194536

Transacción: 8B6A47

REGISTRO 000009



**ABOGADO DANILLO RODRIGUEZ**  
Bo. El Centro, 3 Aye. 7 Calle S.O. Edif. Kelley Trejo  
2do piso, Local 12, San Pedro Sula, Honduras  
Teléfono: 553-1306 / Cel: 9938-4751  
E-mail: abo.danilo@yahoo.es

REPUBLICA DE HONDURAS  
**TESTIMONIO**



DE LA

**ESCRITURA PUBLICA**

No. 1533

De Comisario Teodoro

ENTREGADO  
al propietario

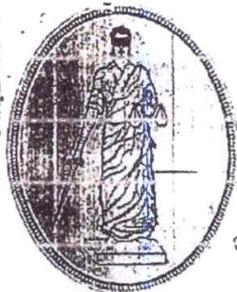
Otorgada Por: Jose Alberto Sierra Miranda.

A Favor de el mismo.

**AUTORIZADO POR EL NOTARIO**  
Zoil Alvarado Tejeda.  
22 de Octubre DEL 2003  
HONDURAS, C.A.

1 comercia con un capital de CINCO MIL LEMPIRAS (Lps.5.000.00)-  
 2 **SEGUNDO:** Continua manifestando el señor JOSE ALBERTO SIERRA  
 3 MIRANDA, que el nombre comercial de su negocio se denominara  
 4 "ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTONICOS Y DE INGENIERIA  
 5 SIERRA" y tendra su domicilio principal en esta ciudad de San Pedro Sula,  
 6 Departamento de Cortés, siendo él su Gerente Propietario, Administrador y  
 7 Representante Legal.- Pudiendo abrir sucursales dentro y fuera de la  
 8 República de Honduras.-**TERCERO:** Continua manifestando el señor JOSE  
 9 ALBERTO SIERRA MIRANDA, que hace la anterior declaración de  
 10 **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, dando así cumplimiento a lo establecido en el  
 11 artículo número trescientos ochenta (380) del Código de Comercio vigente  
 12 en el país.-El Notario advirtió al compareciente la obligación de realizar una  
 13 publicación en un diario de circulación masiva en el país y de su inscripción  
 14 en el Registro de Comerciantes Individuales Correspondientes.-Así lo dice,  
 15 otorga y enterado del derecho que tiene para leer por sí esta escritura por su  
 16 acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido se ratifica, firma y estampó  
 17 su huella digital del dedo índice de la mano derecha el otorgante.-De todo lo  
 18 cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, domicilio y  
 19 vecindad doy fe.-Así como de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad  
 20 del otorgante número: 0501-1980-02560.-**DOY FE.- (FIRMA Y HUELLA**  
 21 **DIGITAL) JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA.-HUELLA DIGITAL, FIRMA**  
 22 **Y SELLO NOTARIAL ZOILO ALVARADO TEJADA.**  
 23 Y para ser entregada al señor JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA, libro,  
 24 sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su  
 25 otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley





000010

PAPEL SELLADO OFICIAL  
INCO LEMPIRAS  
2008 - 2011



Nº 0678957

**TESTIMONIO**

FESI 1416

1 INSTRUMENTO NÚMERO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES.-  
2 (1,533).-DE COMERCIANTE INDIVIDUAL.-En la ciudad de San Pedro Sula,  
3 Departamento de Cortés, a los veintidós (22) días del mes de octubre del  
4 año dos mil ocho (2,008).-Ante mi, ZOILO ALVARADO TEJADÁ, Abogado y  
5 Notario de este domicilio con Notaria abierta al público en el Barrio Paz  
6 Barahona, trece (13) calle, entre nueve (9) y diez (10) avenida, casa número  
7 cuarenta y nueve (49) al Sur-Oeste de esta ciudad, con carnet número  
8 CERO DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (0263) del Honorable Colegio de  
9 Abogados de Honduras e inscrito en el Registro de Notarios de la Corte  
10 Suprema de Justicia bajo el número TRESCIENTOS VEINTIDOS (322),  
11 comparece personalmente el señor: JOSE ALBERTO SIERRA MIRANDA  
12 mayor de edad, soltero, Arquitecto, hondureño y de este domicilio; quien  
13 asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos  
14 civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Manifiesta el señor JOSE  
15 ALBERTO SIERRA MIRANDA, que requiere los servicios del suscrito  
16 Notario para que HAGA CONSTAR: Que teniendo capacidad para el  
17 ejercicio del comercio ha decidido declararse COMERCIANTE INDIVIDUAL  
18 siendo su actividad principal será: Estudios y desarrollos arquitectónicos y  
19 de ingeniería; construcción, pintura, diseño, asesoría técnica, estructuración,  
20 supervisión de: Obras y proyectos civiles en general, casas, edificios y  
21 estructuras metálicas, importación, exportación, comercialización y  
22 transporte de materiales para ferreteria, construcción, madera y pinturas en  
23 general; dentro como fuera del país, así como a cualquier otra actividad de  
24 licito comercio permitidas por las leyes hondureñas, iniciando su actividad  
25



Azul





000012



PAPEL SELLADO OFICIAL.  
CINCO LEMPIRAS  
2008 - 2011

Nº 0678957

1 debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el  
2 número preinserto de mi protocolo del presente año donde aparece esta saca -

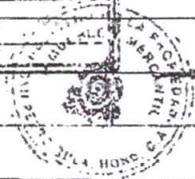
3 DOY FE.



*[Handwritten signature]*



<b>INSTITUTO DE LA PROPIEDAD</b> OFICINA REGISTRO Presente en San Pedro Sula Del Diario Oficial No: 20880 Fecha: 28/10/08 <i>[Signature]</i> Notario	<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL</b> INSCRITA CON N° 51 TOMO 416 <b>REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL</b> SAN PEDRO SULA 28/10/08 <i>[Signature]</i> Registrador
---	--



SR (A)



**AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**  
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle N.E. Choloma Cortés;  
Tel. + (504) 2669-3223

Choloma Cortés, 5 de mayo de 2023

Abg. Abraham Chávez  
Presente

Estimado Abg. Chávez,

El objetivo de la presente es para que elabore la redacción de un contrato. A continuación le menciono los datos de proyecto:

**Nombre del Proyecto:** "LIMPIEZA DE LODOS ZANJA DE OXIDACIÓN LAS CASCADAS"

**Ubicación:** RES. LAS CASCADAS, CHOLOMA CORTÉS.

**Nombre del contratista:** Arq. José Alberto Sierra Miranda (ESTUDIOS Y DESARROLLOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA SIERRA)

**Dirección de contratista:** Boulevard Principal Col. Jardines del Valle, Frente a Condominios Torres del Valle, SPS.

**DNI:** 0501198002560

**RTN:** 0501 1980 02560 1

**# de Inscripción:** 51

**Tomo:** 416

**Fecha de creación:** 27 de octubre de 2008

**# de Asiento:** 20880

**Monto:** L 609,400.00

**Inicio y duración de la obra:** se dará por iniciada la obra, cuando se extienda la orden de inicio (30 días hábiles a partir de la orden de inicio).

**Supervisión:** Ing. Allan Gabarrete (depto. de Ingeniería)

**Forma de pago:** Se pagará un 20% de anticipo, luego el 80% restante por estimaciones de avance de obra.

Atentamente,

  
**Ing. Allan Gabarrete**  
**Jefe depto. de Ingeniería**  
**Aguas de Choloma**



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

02 de Mayo 2023

### ACTA

Comision Tecnica Administrativa (C.T.A) - 041

**Reunion con miembros de la Comisión Tecnica Administrativa de Aguas de Choloma**

**Asunto:** Limpieza de Lodos Zanja de Oxidacion Las Cascadas

**Uso:** Estacion de Tratamiento de Aguas Residuales, Res. Las Cascadas, Choloma Cortes.

**Fecha:** 29 de Abril del 2023

**Hora:** 08:30 A.m.

**Se Adjunta hoja con los datos de los participantes en la reunion.**

1. Elia Trejo – Gerente Financiero
2. Mario Henriquez - Gerente Gestion de Recuperacion de Mora
3. Veronica Castillo - Gerente Talento Humano
4. Kenny Francisco Oviedo – Gerente Tecnico
5. Yefry Espino - Auditor Interno
6. Arles Geovany Reyes – Administrador

#### A. Desarrollo de la Reunión:

La reunion inicio a las 08:30 de la Mañana.

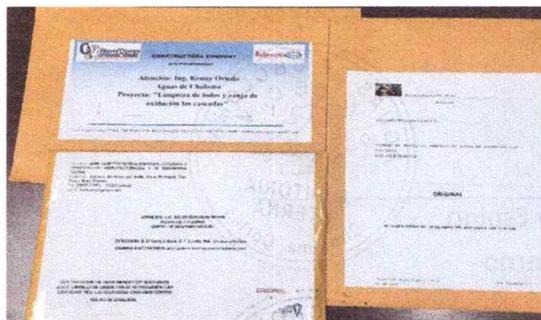
El Licdo. Arles Reyes dio por iniciada la reunion.

El Licdo. Arles Reyes, Administrador de la Empresa Aguas de Choloma, expone sobre la Solicitud del Departamento de Ingenieria para Realizar La Limpieza de Lodos en Zanja de Oxidacion de la Estacion de Tratamiento de Aguas Residuales, Res. Las Cascadas, Choloma Cortes.

Tabla Comparativa de Cotizaciones

Descripcion de Compra	Cantidad	Cotizaciones Proveedores		
		Estudios y Desarrollo Arquitectonicos y de Ingenieria Sierra.	Constructura Comport	Inversiones R.S DE S DE R.L
Limpieza de Lodos Zanja de Oxidacion Las Cascadas	1	L 609,400.00	L 680,706.25	L 752,400.00
Presupuesto Base Lps. 870,000.00				

Tiempo de Entrega: Según Cotizacion  
Condiciones de Pago: Según Cotizacion  
Garantia: Según Cotizacion



#### B. Justificacion de la Remosicion

Es importante que todo las aguas residuales pasen por un tratamiento adecuado y debido a que la zanja donde se mantiene este tratamiento esta lleno de lodo, Se determino proceder a Realizar La Limpieza de Lodos en Zanja de Oxidacion de la Estacion de Tratamiento de Aguas Residuales, Res. Las Cascadas, Choloma Cortes ya que es esencial poder mejorar el tratamiento de las aguas residuales del alcantarillado a nuestros usuarios.



# AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

## Nuestro Compromiso, Servicio de Calidad

### C. Resolucion de la Remosicion

Se determino proceder a Realizar La Limpieza de Lodos en Zanja de Oxidacion de la Estacion de Tratamiento de Aguas Residuales, Res. Las Cascadas, Choloma Cortes ya que es esencial poder mejorar el tratamiento de las aguas residuales del alcantarillado a nuestros usuarios.

Se le Adjudica al **Proveedor Estudios y Desarrollo Arquitectonicos y de Ingenieria Sierra**. La Limpieza de Lodos Zanja de Oxidacion Las Cascadas en cuanto a Calidad y Costo **Por Lps. 609,400 a Cargo del. Esta dentro del Rango del Presupuesto Base Establecido.**

**Aplicando la LCC Publicada en la Gaceta No. 36,127 el dia Jueves 12 01 2023 mediante Decreto No. 157-2022. Aplica a Contratos de Obras Publicas con Tres Cotizaciones Validas (Lps.300,000 al Lps. 1,000,000.00).**

Firmamos la presente acta en la Ciudad de Choloma, Cortes en fecha 02 dias del mes de Mayo del año 2023.

  
Ing. Allan Gabarrete  
Jefe de Ingeniería

  
Licdo. Artes Geovany Reyes  
Administrador

  
Ing. Kenny F. Oviedo Alcántara  
Gerente Técnico

  
Licda. Elia Azuceha Trejo  
Gerente Financiero

  
Licdo. Mario Enriquez Garcia  
Gerente de Gestión de Recuperación

GOZANDO DE SUS VACACIONES  
Licdo. Quincy Geovany Jaco  
Gerente Comercial

  
Abog. Xefry Espino  
Auditor Interno

  
Licda. Verónica Lizeth Castillo  
Gerente Talento Humano

  
Licdo. Gustavo Mejía  
Presidente del Consejo



INVERSIONES R.S DE S DE R.L.

### Formulario de presentación de Oferta

CHOLOMA, CORTES, 28 DE ABRIL 2023.

COT-ADCH-DI-08-2023

A: AGUAS DE CHOLOMA S.A DE C.V.

Después de haber examinado los documentos del proceso de contratación y el alcance de los trabajos a contratarse, ofrecemos ejecutar el proyecto **Limpieza de zanja de oxidacion las Cascadas** por el Precio del Contrato de **Setecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Lempiras Con Cero Centavos (Lps 752,400.00)**. Esta oferta y su aceptación por escrito constituirán un contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que **Aguas De Cholama S.A de C.V** no está obligado a aceptar la oferta más baja, ni ninguna otra Oferta que pudiera recibir. Confirmamos por la presente que esta oferta cumple con el período de validez de la oferta, exigidos en los documentos del proceso de contratación. Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, no presentamos ningún conflicto de interés incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato y somos elegibles bajo las leyes hondureñas.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_



Nombre y Cargo del Firmante: Edgard Armando Serrano Lainez, Gerente

Nombre del Oferente: INVERSIONES RIVERA SERRANO S. DE R. L.

Handwritten signature or initials.

NOMBRE DEL PROCESO: **LIMPIEZA DE LODOS ZANJA DE OXIDACIÓN LAS CASCADAS**

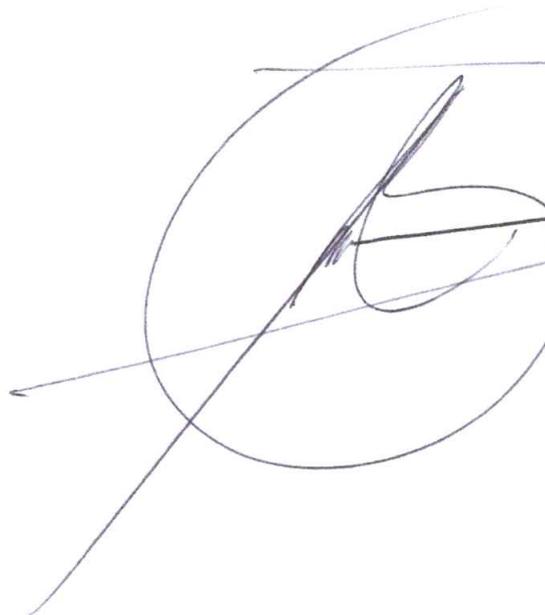
CÓDIGO DEL PROCESO: **COT-ADCH-DI-08-2023**

UBICACIÓN: **RES. LAS CASCADAS, CHOLOMA CORTÉS**

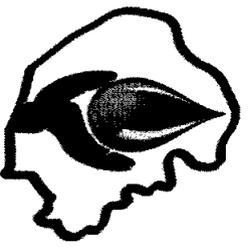
FECHA: **28 DE ABRIL 2023**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Costo	Importe	%
<b>AD1</b>	<b>LIMPIEZA DE LODOS ZANJA DE OXIDACIÓN</b>					
101	Remoción de lodos	m3	2,600.00	174.00	452,400.00	74.24%
102	Acarreo de lodos (distancia menor a 0.5 km)	m3	2,600.00	35.00	91,000.00	14.93%
103	Conformación de talud inc. Material selecto	m2	300.00	220.00	66,000.00	10.83%
<b>Total LIMPIEZA DE LODOS ZANJA DE OXIDACIÓN</b>					<b>L609,400.00</b>	<b>100.00%</b>







**AGUAS DE CHOLOMA S.A. DE C. V.**  
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle, Choloма, Cortés.  
Tel: 2669-3223 / R.T.N. 05019007114659

**LISTA DE ASISTENCIA**

ASUNTO: \_\_\_\_\_

Sábado 29 DE ABRIL DEL 2023 1:30pm.

N	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1	Artes Giovanni Rojas	Aguas de Choloма		3397-2859	
2	Karla N. Espinosa H.	Aguas de Choloма			
3	Ignacio Rodríguez	Aguas de Choloма			
4	Elia Guzmán Ruiz	Aguas de Choloма			
5	Verónica Castiello	Aguas de Choloма		3307 2745	
6	Kenny Alledu	Aguas de Choloма		9516-7795	
7	Roberto Enríquez	Aguas de Choloма			
8		U.L.			
9					
10	Presupuesto Proyecto Limpieza Laguna Oxidación Cascaadas.				
11	Ofertantes: Confort			L. 480,706.25	
12	Inversiones P.S. de S.d.A.L.			752,400.00	
13	Desarrollos Arquitectónicos			609,400.00	
14	y de Ingeniería Sierra				
15					
16					



**AGUAS DE CHOLOMA S.A. de C.V.**  
Bo. El Centro, 2 Ave. 2 y 3 Calle Choloma Cortés;  
Tel. + 504 2669-3223

MEMORANDO

PARA: Sres. Comisión Técnica-Administrativa

DE: Ing. Allan Gabarrete  
Jefe Depto. Ingeniería



ASUNTO: El Descrito

FECHA: 28-04-2023

El objetivo de la presente es la remisión de las 3 ofertas válidas, para su debida adjudicación del proceso, que a continuación se detalla:

N° de Proceso: **COT-ADCH-DI-08-2023**

Nombre del Proceso: **“LIMPIEZA DE LODOS ZANJA DE OXIDACIÓN LAS CASCADAS”**

Ubicación: **Estación de Tratamiento de Aguas Residuales, Res. Las Cascadas, Choloma Cortés.**

Preupuesto Base:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
<b>1. LIMPIEZA DE REMOCIÓN DE LODOS</b>					
1.01	Remoción de lodos	m3	2600.00	L200.00	L520,000.00
1.02	Acarreo de lodos (d menor a 0.5 km)	m3	2600.00	L100.00	L260,000.00
1.03	Conformación de talud inc. Material selecto	m2	300.00	L300.00	L90,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>L 870,000.00</b>



# CONSTRUCTORA COMPORT

INGENIERIA CIVIL



Col. Trejo 10 calle 17 av Plaza Maria , San Pedro Sula , Honduras Tel (504)2540-2002-88249864  
RTN 05019002063261

San Pedro Sula, 28 de Abril del 2023

Atención : Ing. Kenny Oviedo

Aguas de Choloma

Por este medio estamos sometiendo a su consideración nuestra oferta económica para el proyecto:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	P.U.	TOTAL
<b>1. LIMPIEZA DE REMOCION DE LODOS</b>					
1	Remocion de lodos	M3	2600.0	L 207.81	L. 540,312.50
2	Acarreo de lodos(distancia menor a 0.5 m)	m3	2600.0	L 38.69	L. 100,587.50
3	Conformacion de talud inc material selecto	m2	300.0	L 132.69	L. 39,806.25
<b>Gran Total de Oferta</b>					<b>L. 680,706.25</b>

Tiempo de Ejecución  
25 dias habiles

Forma de pago

40% y el resto contraentrega.

Validez de la oferta

Oferta valida por 20 dias.

Observaciones

*1. precios incluyen mano de obra y suministro de materiales*

Elaborado y supervisado por:

Ing. Dennis Diaz

Gerente General

Cel.: 9991-4811